

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Por la expedición de la copia certificada de acta de nacimiento por parte de los adultos mayores de 65 años o más, registrados en el Estado de Morelos		
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio		
Modalidad: (si aplica)	No aplica		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 16 Colonia Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580 Teléfono: 7773621830 ext.2040 Correo: secretaria-ayuntamiento@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Oficialía del Registro Civil de Temixco, Morelos. Oficial del Registro Civil. Teléfono: 777 3621830 ext. 2111 Correo: oficialia-registro-civil@temixco.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
Descripción del trámite o servicio	Expedición de acta de nacimiento		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	El interesado		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	En caso de que desee obtener una copia certificada del registro de nacimiento.		
Beneficio del trámite o servicio	Para mayores de 65 años		
Medio de presentación del trámite o servicio	Verbalmente		
Horario de atención al público	Lunes a viernes 8:00 a 16:00 horas.		
Plazo máximo de resolución	24 horas		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	Inmediato		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	Inmediato		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	Impreso		
Vigencia	No aplica		
Inspección ligada al trámite	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE REQUIEREN			
No.		original	copia
1	Presentar el acta de nacimiento en caso de no contar con ella, podrá presentar la CURP del interesado o nombre completo y fecha de nacimiento.		1

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

2	Identificación oficial	1	
costo y forma de determinar el monto		área de pago	
GRATUITO		No aplica	
		vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		No aplica	
OBSERVACIONES ADICIONALES			
*En caso de que el registro este hecho fuera de este municipio, la impresión del acta dependerá de que esta se encuentre en la plataforma nacional SIDEA. *El costo solo aplica para municipios del Estado de Morelos. *El acta no tiene vigencia, se actualiza a petición de algunas estancias que así lo solicitan.			
CATÁLOGO DE REGULACIONES			
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS, DEL COSTO Y EN SU CASO, DE LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS			
Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título segundo, Capítulo IV, artículo 12 fracción II (publicado en el P.O. 6221 "Tierra y Libertad" el 16 de agosto del 2023). Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el Periodo Constitucional 2022-2024, artículo 95 fracción II (publicado en el P.O. 6079 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 01 de junio de 2022. Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 419, 421, 423, 428, 434 (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre del 2006) 56, 57, 58, 58 BIS del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. 5022 " Tierra y Libertad" el 05 de septiembre del 2012). Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 Art.32, fracción I, inciso D. (publicado en el P.O. 6157, Extraordinaria Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 29 de Diciembre del 2023) Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos Art.56 (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012).			
PROTESTA CIUDADANA			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco. Plutarco Elías Calles No. 6. Temixco, Morelos C.P.62580 Tel. 3621830 ext. 2136 Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.